



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CALDAS (BOYACA)

j01prmpalcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caldas, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

RADICACIÓN No: 151314089001-2020-00075-00

EJECUTANTE: BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.

EJECUTADO: SEGUNDO CELEDONIO PULIDO RAMÍREZ Y NOHEMÍ ALBORNOZ QUIÑONEZ

ASUNTO: AUTO MODIFICA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO Y APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Verificadas las diligencias, concretamente el cuaderno de medidas cautelares y el portal web de depósitos judiciales, se observa necesario modificar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, toda vez que si bien es cierto la cuenta reúne los requisitos señalados en el artículo 446 del Código General del Proceso, en tanto especifica el importe del capital y de los intereses moratorios, causados hasta la fecha de presentación de la liquidación, y se acompasa con lo dispuesto en el mandamiento de pago y en el auto de seguir adelante la ejecución, también lo es que, a folios 10 y 11 de la carpeta digital de medidas cautelares obra respuesta a la solicitud de embargo y retención de dineros, a través de la cual, la entidad financiera Bancamía S.A. informa que efectuó un descuento al demandado José Celedonio Pulido, por valor de \$37.724 y otro a la ejecutada Nohemí Albornoz Quiñones, por el importe de \$6.053. En efecto, revisado el portal web de depósitos judiciales se encontró el No. 415300000073523, por el importe de \$37.724, constituido el 04/02/2021 y el No. 415300000073524, por valor de **\$6.029** a órdenes de este proceso. Sin embargo, estos abonos no se tuvieron en cuenta al elaborar la liquidación.

Aunado a lo anterior, se encontró que un error aritmético al relacionar el valor del interés moratorio correspondiente al mes de septiembre de 2020, como quiera que allí se consignó \$1.289.956.94, y efectuada la operación aritmética, el monto del interés para este mes alcanzó un valor de **\$1.294.188,62**.

Así las cosas, se impone modificar la liquidación del crédito a fin de corregir los yerros advertidos, imputando los abonos en la fecha en que se efectuó el descuento a los ejecutados y en la forma prevista en el art. 1653 del Código Civil, es decir, primero a intereses y luego a capital, precisando que el total de estos descuentos fue de \$43.753, por lo que hecho el ejercicio matemático se obtiene un total de \$29.239.915,13, por concepto de intereses moratorios, más \$56.422.392 correspondiente a capital, para un total del precio de la obligación a 21 de julio hogaño, por el importe e \$85.662.307,13.

Así mismo, conforme a lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 anterior, se aprobará la liquidación de cotas elaborada por Secretaría, visible a folio 96 del expediente virtual, como quiera que reúne los presupuestos previstos en esta disposición.

Acorde con lo expuesto el Despacho **DISPONE**:

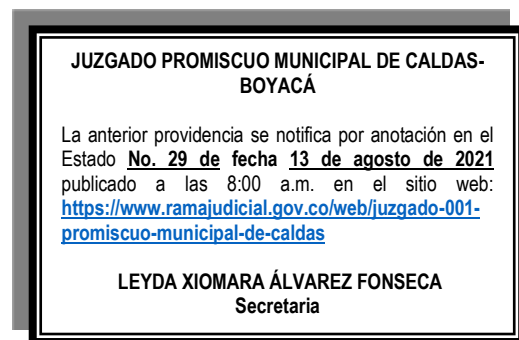
PRIMERO: Modificar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante en los términos indicados en la parte considerativa de esta providencia. En consecuencia, el valor de la liquidación del crédito con corte a 21 de julio de 2021, alcanza el importe de **ochenta y cinco millones seiscientos sesenta y dos mil trescientos siete pesos con trece centavos (85.662.307,13)**, y por esta suma se aprueba.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de costa elaborada por Secretaría, como quiera que se aviene a los presupuestos legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ



Firmado Por:

Flor Del Carmen Mora Muñoz

Juez

Juzgado Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Boyaca - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8c69678ba42429dbec696fafd2e6c170fe6b2546b2361e1a5035ffad57557965

Documento generado en 12/08/2021 03:14:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>